



Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 141-2024-UNACH

Chota, 25 de octubre del 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA;

VISTO: El informe N° 263-2024/UNACH-UEI-RICR, de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones – UNACH, informe N° 1429-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Carta N° 1295-2024-UNACH-DGA, de fecha 24 de octubre del 2024, emitida por la Directora General de Administración, respecto de la aprobación del Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú las Universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la mencionada ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia".

Que, el artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:



Universidad Nacional Autónoma de Chota

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”.

Que, el Anexo I (Definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece:

“Bienes: Son objetos que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines.

Especificaciones Técnicas: Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del bien a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo las que se ejecutan las obligaciones”.

Que, mediante la orden de servicio N° 0000600, de fecha 29 de agosto del 2024, se contrató a CABARCES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la contratación del servicio de consultoría general para la elaboración del Expediente Técnico para la “Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca” con C.U.I N° 2609738, por el monto contractual de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante carta N° 001-2024-CABARCES, de fecha 01 de octubre del 2024, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario de la entidad pública mediante registro N° 03028, el consultor general presentó el Expediente Técnico para la “Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca” con C.U.I N° 2609738;

Que, mediante el informe N° 263-2024/UNACH-UEI-RICR, de fecha 02 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones – UNACH, informa que, después de revisado el Expediente Técnico para la “Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional





Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738, otorga la conformidad respectiva al expediente técnico;

Que, mediante el informe N° 1429-2024-UNACH/OPP-AMRP, de fecha 17 de octubre del 2024, el jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite su informe de disponibilidad presupuestal, con cargo al pliego 550 y unidad ejecutora 1375 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el importe de S/ 2'018.289.00 (Dos millones dieciocho mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles); afectándose los rubros 00 Recursos Ordinarios (S/ 960.000 soles) y 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta y aduanas y participaciones (S/ 1'058.289.00 soles);

Que, mediante la Carta N° 1295-2024-UNACH-DGA, de fecha 24 de octubre del 2024, la Directora General de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738;

Que, mediante proveído de fecha 25 de octubre del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, solicita al Secretario General, la elaboración del acto administrativo de aprobación del mencionado expediente técnico de adquisición de bienes muebles;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el Expediente Técnico para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738, con un plazo de ejecución contractual de seis (6) meses, por ejecución presupuestaria de Administración Directa, con presupuesto vigente al mes de setiembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 1'873,500.00
GASTOS GENERALES (1.86%)	S/ 34,799.00
GASTOS DE SUPERVISION (1.95%)	S/ 36,490.00
GASTOS DE LIQUIDACION (1.39%)	S/ 26,000.00
EXPEDIENTE TECNICO (2.14%)	S/ 40,000.00
GASTO INDIRECTO	S/ 144,789.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'018.789.00



Universidad Nacional Autónoma de Chota

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR que, el costo de inversión total para la "Adquisición de un ómnibus de dos pisos de 58 pasajeros y una camioneta 4X4 abierta, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" con C.U.I N° 2609738, asciende a la suma de S/ 2'018.789.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Unidad Ejecutora de Inversiones, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades administrativas pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
Dr. Romel Pineda Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota

.....
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Presidencia
Unidad Ejecutora de Inversiones
Dirección General de Administración
Chota-2024